



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 07 de marzo de 2019

Señor
Don Silvio Ovelar– Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración,

Me dirijo a Ud. Y mediante su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución que SOLICITA INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPU.-

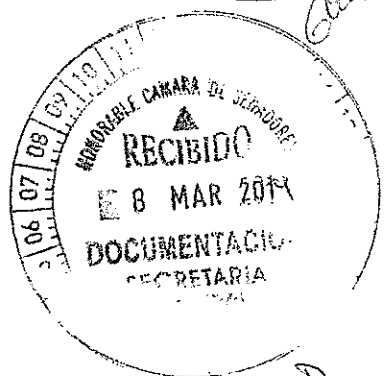
Atentamente.-

Abel González Ramírez
Senador de la Nación

Abel Alcides González Ramírez
Senador Nacional

[Signature]
Silvia A. Delvalle M.
Encargada de la Dirección Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

07/03/19.
08-00.



Arnado M. Duré
H. Cámara de Senadores

Regis. Dúoite



0002

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

RESOLUCION N°

QUE SOLICITA INFORMES A LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPU
LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar a la Entidad Binacional ITAIPU remita informe detallado en medio físico y magnético sobre los siguientes puntos:

- a) Total ingreso obtenido en concepto de venta de energía a los países contratantes.-
- b) Costo Actual del megavatio hora asignado a los países contratantes.-
- c) Total de la deuda pendiente de pago de la Itaipu Binacional.-
- d) Cuota abonada por el Paraguay en relación a las deudas pendientes de la Itaipu.-
- e) Cantidad de megavatios generados en el año 2.018.-
- f) Costo de megavatios hora contratadas por las altas partes contratantes.-
- g) Costo de megavatios hora cuando estos son excedentes abonados por las altas partes contratantes.-
- h) Asignación de Royalties durante el año 2.018 a ambas partes.-
- i) Total de gastos operativos, de funcionamiento y de explotación durante el año 2.018.-
- j) Valor económico asignado a la cesión de energía realizada por la ANDE a favor de ELECTROBRAS.-
- k) Cantidad de energía contratada por parte de ELECTROBRAS.-
- l) Cantidad de energía contratada por parte de ANDE.-

Artículo 2º Dicho informe deberá ser remitido a la Honorable Cámara de Senadores en un periodo no superior a 15 (quince) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5453/15 "QUE REGALMENTA EL ARTICULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DEL PEDIDO DE INFORMES".-

Artículo 3º - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abel González Ramírez
Senador de la Nación

$\frac{2}{2}$